



DECRETO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-28	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. ___ de ___
--------------------------------------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

DECRETO NÚMERO **0670**) **29 SEP 2020**

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza No. 39 de Diciembre 6 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, fijando por recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo la suma de Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos (\$578.479.437.204) Mcte .
- Que mediante Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, fijando por recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo la suma de Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos (\$578.479.437.204) Mcte .
- Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de Educación, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento e inversión de la actual vigencia.
- Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contrarecreditar están libres de afectación presupuestal.
- Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.
- Que el artículo 70 del Decreto No. 0463 del 23 de diciembre de 2019 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar los siguientes traslados al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito	Contracrédito
0	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO		
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-SECRETARIA DE EDUCACION		
1.1	GASTOS DE PERSONAL		
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
1.1.1.5	Indemnización por vacaciones	20,000,000	
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	44,000,000	
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO		
1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL		
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSION		
1.1.4.1.1.2.1	De funcionarios - aportes pensión público	6,000,000	
1.2	GASTOS GENERALES		
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
1.2.2.8	VIATIVOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y VIAJE		
1.2.2.8.1	Viáticos y Gastos de Viajes - De funcionarios		70,000,000
A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN		
A.1	EDUCACION		
A.1.1	COBERTURA		
A.1.1.1	PAGO PERSONAL		
A.1.1.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		
A.1.1.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.2.1.1	Sueldos de personal de nómina	1,000,000,000	
A.1.1.1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
A.1.1.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL		
A.1.1.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		

DECRETO NÚMERO **0670**

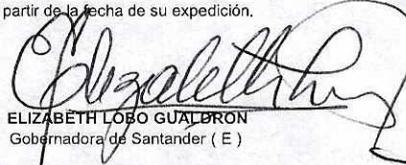
POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2020.

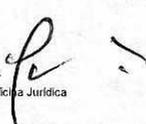
A.1.1.1.3.1.1.3	PRIMA LEGALES		
A.1.1.1.3.1.1.3.1	Prima Técnica		50,000,000
A.1.1.1.3.1.1.3.2	Prima de Servicio	50,000,000	
A.1.1.1.3.1.1.4	Indemnización Por Vacaciones	50,000,000	
A.1.1.1.3.1.1.25	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA		
A.1.1.1.3.1.1.25.1	Incremento Salarios Por Antigüedad		
A.1.1.1.3.1.1.25.3	Bonificación por Servicios prestados		50,000,000
A.1.1.2	APORTES PATRONALES		
A.1.1.2.2	PERSONAL DOCENTE (con situación de fondos)		
A.1.1.2.2.2	APORTES PARAFISCALES		
A.1.1.2.2.2.1	SENA	75,000,000	
A.1.1.2.2.2.2	ICBF	450,000,000	
A.1.1.2.2.2.3	ESAP	75,000,000	
A.1.1.2.2.2.4	Caja De Compensación Familiar	600,000,000	
A.1.1.2.2.2.5	Institutos Tecnicos	150,000,000	
A.1.1.9	1979		
A.1.1.9.1	Dotacion Ley 70 de 1988 - Personal Docente		220,334,368
A.1.1.9.2	Dotacion Ley 70 de 1988 - Personal Directivo Docente		496,080
A.1.1.10	ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS		
A.1.1.10.5	Contratacion para Educacion para Jovenes y Adultos		574,169,552
A.1.1.11	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
A.1.1.11.1	Docentes		55,000,000
A.1.1.11.2	Directivos Docentes		100,000,000
A.1.1.13	PAGO DE DEUDAS ORIGINADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO		
A.1.1.13.1	Pago Deudas Laborales Personal Docente y Directivo Docente		
A.1.1.13.1.1	Docentes		1,000,000,000
A.1.7	CONCEPTOS ANTERIORES		
A.1.7.2	Aplicación de Proyectos Educativos Transversales		400,000,000
	TOTAL TRASLADO	2,520,000,000	2,520,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga, a los

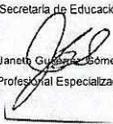
29 SEP 2020


 ELIZABETH LOBO GUALBRÓN
 Gobernadora de Santander (E)

Vo. Bo. 
 Jefe Oficina Jurídica

Revisó: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó: INGRITH DAYANA VARGAS DIAZ 
 Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Janeth Guzmán Gómez 
 Profesional Especializado

	CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-21
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	09/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2020

Doctora
Maria Eugenia Triana Vargas
 Secretaria De Educación Departamental

Esta Secretaría emite CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE de conformidad con el artículo 70 del Decreto 0463 del 23 de Diciembre de 2019, para efectuar el siguiente TRASLADO al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de acuerdo a la justificación presentada por la Secretaría de Educación Departamental.

A. Para traslados presupuestales:

DEL:

BPIN	RUBRO	CONCEPTO	CONTRACREDITO	FUENTE
2020004680006	1.2.2.8.1	Viaticos y Gastos de Viajes- De Funcionarios	\$ 70.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	A.1.1.1.3.1.1.3.1	Prima Técnica	\$ 50.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	A.1.1.1.3.1.1.25.3	Bonificación por Servicios prestados	\$ 50.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680095	A.1.1.9.1	Dotacion Ley 70 de 1988 - Personal Docente	\$ 220.334.368,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680095	A.1.1.9.2	Dotacion Ley 70 de 1988 - Personal Directivo Docente	\$ 496.080,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680063	A.1.1.10.5	Contratacion para Educacion para Jovenes y Adultos	\$ 574.169.552,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.11.1	Docentes	\$ 55.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.11.2	Directivos Docentes	\$ 100.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.13.1.1	Docentes	\$ 1.000.000.000,00	REINTEGROS PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA- EDUCACION
N.A	A.1.7.2	Aplicación de Proyectos Educativos Transversales	\$ 400.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
TOTAL TRASLADO			\$ 2.520.000.000,00	

AL:

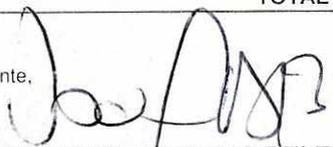
BPIN	RUBRO	CONCEPTO	CREDITO	FUENTE
2020004680006	1.1.1.5	Indemnizacion por Vacaciones	\$ 20.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	1.1.1.10	Pagos Directivos de Cesantias Parciales y/o Definitivas	\$ 44.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

 CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL			CÓDIGO	ES-PE-RG-21
			VERSIÓN	4
			FECHA DE APROBACIÓN	09/02/2019
			PÁGINA	1 de 1
2020004680006	1.1.4.1.1.2.1	De funcionarios- aportes pension publico	\$ 6.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	A.1.1.1.2.1.1	Sueldos de Personal de Nomina	\$ 1.000.000.000,00	REINTEGROS PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA- EDUCACION
2020004680006	A.1.1.1.3.1.1.3.2	Prima de Servicio	\$ 50.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	A.1.1.1.3.1.1.4	Indemnizacion por Vacaciones	\$ 50.000.000,00	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2020004680006	A.1.1.2.2.2.1	SENA	\$ 75.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.2.2.2.2	ICBF	\$ 450.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.2.2.2.3	ESAP	\$ 75.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.2.2.2.4	Caja De Compensacion Familiar	\$ 600.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
2020004680006	A.1.1.2.2.2.5	Institutos Tecnicos	\$ 150.000.000,00	SGP PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)
TOTAL TRASLADO			\$ 2.520.000.000,00	

B. Para adiciones, Reducciones, Incorporacion y aplazamientos: (N/A)

BPIN	RUBRO	CONCEPTO	REDUCCIÓN	FUENTE FINANCIACION
TOTAL				

Cordialmente,


JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
 Secretario de Planeacion Departamental

Vo Bp 
 Asmed Alfonso Santoyo Acevedo
 Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Herney A Rodriguez Diaz 